



POL-016-020 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GERENCIA DE CUMPLIMIENTO Y ÉTICA

APROBADO POR:	Javier Ichazo Bardales – Gerente General Comité de SST N° 002-CSST 2025/2027 del 18 de diciembre del 2025
RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN:	Gabriela Rodriguez Morán – Gerente de Cumplimiento y Ética
REVISADO POR:	Karen Nomberto – Subgerente de Seguridad y Salud en el Trabajo

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	POL-016-020
		VIGENCIA: 30-12-2025

ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. BASE LEGAL	3
4. GENERALIDADES	3
5. POLÍTICAS	4
5.1. POLITICAS GENERALES	4
5.2. POLÍTICAS ESPECÍFICAS.....	4
6. REGISTROS	5
7. ANEXOS	5
8. CONTROL DE CAMBIOS	5

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	POL-016-020
		VIGENCIA: 30-12-2025

1. OBJETIVO

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de Mibanco establece las disposiciones generales en aras de mantener buenas condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a fin de prevenir los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales como consecuencia de la actividad laboral de los trabajadores, observando los principios y lineamientos que establecen las normas especializadas en la materia.

2. ALCANCE

La política se aplicará a:

- Todas las actividades desarrolladas por el Banco.
- Trabajadores.
- Terceros en las instalaciones del Banco.

3. BASE LEGAL

Externa

- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- D.S. N° 005-2012 T.R. Reglamento de la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.

Interna

- RGT-RLH-005 Reglamento Interno de Trabajo
- COR-MIB-008 Código de Ética Corporativo.
- RGT-RIE-018 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 4204.118.01.06 Política Corporativa de Seguridad y Salud en el Trabajo

4. GENERALIDADES

Mibanco garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores terceros.

Todos los trabajadores de Mibanco están obligados a tomar conocimiento de esta política y a poner en práctica las normas y medidas impartidas.

Considerando que para el éxito de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), la participación de los trabajadores es esencial, se garantizará su participación mediante la instalación y desarrollo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).

1.1. Glosario de términos

Terceros	Toda persona que, sin prestar servicios laborales o bajo otra modalidad, se encuentra dentro del centro o lugar de trabajo, incluye visitantes y clientes. Cabe precisar que esta noción de “terceros” no incluiría a las personas que prestan servicios bajo modalidades formativas o de manera autónoma, quienes por mandato expreso del artículo 2 del Reglamento de la LSST ya están incluidos en el ámbito de aplicación de la norma.
Trabajador	Personal de Mibanco. Incluye a directivos, empleados a tiempo parcial y completo, y practicantes.

VERSIÓN 11	La versión vigente de este documento es la que se encuentra en la intranet. Cualquier copia impresa se considera copia NO CONTROLADA y se debe verificar su vigencia.	PAG. 3 de 8
-------------------	---	--------------------

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	POL-016-020
		VIGENCIA: 30-12-2025

SST Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. POLÍTICAS

5.1. POLITICAS GENERALES

No aplica

5.2. POLÍTICAS ESPECÍFICAS

5.2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en Mibanco

MIBANCO – Banco de la Microempresa S.A., es una empresa del sistema financiero, que tiene por misión transformar las vidas de sus clientes y trabajadores a través de la inclusión financiera, impulsando así el crecimiento del Perú.

Reconociendo que la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es un valor fundamental, nos comprometemos a gestionar nuestras actividades alineadas con una cultura de prevención de riesgos con el objetivo de proteger la vida, la salud y el bienestar de todas las personas que realizan actividades bajo nuestra dirección, tanto en nuestras instalaciones como en representación de la organización, así como de quienes, sin tener una relación laboral, desarrollen actividades dentro de nuestras instalaciones, promoviendo ambientes de trabajo seguros y saludables.

En cumplimiento del marco normativo peruano en materia de SST, del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización y de los principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre trabajo seguro y saludable como derecho fundamental, Mibanco adopta y promueve los siguientes compromisos en nuestra Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Cumplir con toda la legislación aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo en el país, así como con los requisitos internos y otros compromisos suscritos por la organización.
2. Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos laborales asociados a nuestras actividades, servicios y entornos de trabajo, considerando riesgos laborales como los factores ergonómicos, psicosociales, ambientales, organizacionales y cualquier otro que pueda afectar la seguridad y salud de nuestros colaboradores y terceros.
3. Desarrollar la gestión del cambio, en materia de prevención de riesgos, en forma sistemática, programada y permanente, asignando responsabilidades, actividades y metas preventivas alcanzables para desarrollar un entorno de trabajo seguro y saludable.
4. Promover y mantener una cultura preventiva en materia de seguridad y salud en el trabajo. Prevenir activamente la ocurrencia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales mediante una cultura preventiva sólida, basada en el autocuidado, el liderazgo visible y el trabajo colaborativo.
5. Investigar, evaluar, determinar causas e implementar acciones correctivas sobre todos los accidentes e incidentes peligrosos que produzcan daños a las personas o la propiedad, informando para prevenir su recurrencia.
6. Promover la participación activa y consulta permanente de todos los colaboradores y sus representantes, así como de los Comités Paritarios que se encargan de la Seguridad y Salud en el Trabajo y otros órganos representativos, para promover el involucramiento efectivo en la planificación, implementación, monitoreo y mejora continua del Sistema de Gestión de SST, incluyendo los riesgos laborales.
7. Garantizar la capacitación y formación continua y oportuna de nuestros colaboradores y contratistas, con el objetivo de fortalecer sus competencias en prevención de riesgos

VERSIÓN 11	La versión vigente de este documento es la que se encuentra en la intranet. Cualquier copia impresa se considera copia NO CONTROLADA y se debe verificar su vigencia.	PAG. 4 de 8
-------------------	---	--------------------

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	POL-016-020
		VIGENCIA: 30-12-2025

- laborales y protección de la salud y fomentar en ellos una actitud responsable en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.
8. Mantener una comunicación clara, efectiva, oportuna y permanente sobre riesgos laborales, medidas preventivas, planes de emergencia y responsabilidades en SST, con todos los trabajadores y partes interesadas.
 9. Realizar evaluaciones periódicas, auditorías internas y revisión de resultados de manera regular, a fin de identificar oportunidades de mejora, corregir desviaciones y fortalecer el desempeño en SST promoviendo su mejora continua.
 10. Fomentar ambientes de trabajo seguros, saludables e inclusivos, promoviendo condiciones laborales dignas, la equidad de género, la inclusión laboral y la protección de personas trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos, conforme al marco normativo vigente.
 11. Integrar la gestión de SST en todos los procesos estratégicos y operacionales de la empresa, asignando los recursos y procedimientos necesarios para su funcionamiento eficaz.
 12. Revisar periódicamente esta Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para asegurar su vigencia, eficacia y coherencia con la evolución normativa, organizacional y del entorno laboral, y ponerla a disposición entre colaboradores y partes interesadas.

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores de Mibanco, así como para terceros que presten servicios en representación o dentro de nuestras instalaciones, y para todas las partes interesadas aplicables a la organización.

6. REGISTROS

NO APLICA

7. ANEXOS

NO APLICA

8. CONTROL DE CAMBIOS

Actualizado por	Nº de Versión	Fecha de Vigencia	Área(s) Solicitante (s)	Área(s) Impactada (s)	Modificaciones					Descripción del Cambio
					Generalidades	Políticas	Registros	Anexos	Otros	

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						POL-016-020
							VIGENCIA: 30-12-2025

Josselyne Cachay	03	19.04.2017							5.1 Políticas Generales y 5.2 Políticas Específicas, se ha incluido lo siguiente: Integrar el sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo en la organización, de modo tal que sea compatible con otros sistemas existentes. 5.2 Políticas Específicas Se ha agregado la misión de Mibanco: Misión transformar las vidas de sus clientes y trabajadores a través de la inclusión financiera, impulsando así el crecimiento del Perú. Mibanco. Aprobado por: Percy Urteaga Responsable de la actualización: Gustavo Morón Pastor – Gerente de División de Riesgos Revisado por: Gabriela Rodríguez Moran – Gerente de Cumplimiento Ruth Carazas Moreno – Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo Maria del Carmen Miniza – Gerente de Servicio de Relaciones Laborales
Sergio Egocheaga	04	15.10.2018	Cumplimiento	Todo Mibanco					3. Base Legal Se retira la Norma Internacional OHSAS 18001:2007 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional 4.Generalidades 1.1 Glosarios de términos Terceros, se incluye a visitantes y clientes Aprobado por: Javier Ichazo Bardales – Gerente General Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – Sesión N° 026-2018 -CSST del 11 de Setiembre del 2018 Responsable de la actualización: Gustavo Morón Pastor – Gerente de División de Riesgos Revisado por: Gabriela Rodríguez Moran – Gerente de Cumplimiento
Percy Ashtu	05	31-07-2019	Cumplimiento	Todo Mibanco					Aprobado por: Javier Ichazo Bardales – Gerente General Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – Sesión N° 06-2019 -CSST del 20 de Junio del 2019 Responsable de la actualización: Gustavo Morón Pastor – Gerente de División de Riesgos Revisado por: Gabriela Rodríguez Moran – Gerente de Cumplimiento

VERSIÓN 11	La versión vigente de este documento es la que se encuentra en la intranet. Cualquier copia impresa se considera copia NO CONTROLADA y se debe verificar su vigencia.	PAG. 6 de 8
-------------------	---	--------------------

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							POL-016-020
								VIGENCIA: 30-12-2025

Evaristo Quispe	06	08/10/2020	Cumplimiento						Se actualiza la fecha de vigencia. APROBADO POR Javier Ichazo Bardales – Gerente General Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – Sesión N° 20-2020-CSST del 16 de Julio del 2020 RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN: Gustavo Morón Pastor – Gerente de División de Riesgos REVISADO POR: Gabriela Rodríguez Morán – Gerente de Cumplimiento y Ética
Percy Ashtu	07	18/06/2021	Cumplimiento	Cumplimiento		x			Se actualiza 5.1.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en CREDICORP. 5.2.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en Mibanco
Carolina Ciriaco	08	22/07/2022	Cumplimiento	Cumplimiento		x			Se cambia de código de POL-RIE-020 a POL-CUM-020 por pasar la administración de la Política de la División de Riesgos a la Gerencia de Cumplimiento y Ética. Se actualiza: 3. Base Legal 5. Políticas 5.2. Políticas Específicas Se retira: 5.1. Políticas Generales APROBADO POR: Javier Ichazo Bardales – Gerente General Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – Sesión N° 48-2022 - CSST del 21 de Julio del 2022 RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN: Gabriela Rodríguez Morán – Gerente de Cumplimiento y Ética REVISADO POR: Glenda Angélica Mayta Samaniego – Subgerente de Seguridad y Salud en el Trabajo
Carolina Ciriaco	09	25/07/2023	Cumplimiento	Cumplimiento					Se ratifica la Política APROBADO POR: Javier Ichazo Bardales – Gerente General Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – Sesión N° 064-2023 - CSST del 20 de Julio del 2023 RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN: Gabriela Rodríguez Morán – Gerente de Cumplimiento y Ética REVISADO POR: Karen Nomberto – Subgerente de Seguridad y Salud en el Trabajo

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							POL-016-020
								VIGENCIA: 30-12-2025

Carolina Ciriaco	10	20/09/2024	Cumplimiento	Cumplimiento					Se ratifica la Política APROBADO POR: Javier Ichazo Bardales – Gerente General Comité de SST N° 012-CSST 2023/2025 del 19 de setiembre del 2024 RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN: Gabriela Rodríguez Morán – Gerente de Cumplimiento y Ética REVISADO POR: Karen Nomberto – Subgerente de Seguridad y Salud en el Trabajo
Percy Ashtu	11	30/12/2025	Cumplimiento	Cumplimiento					Actualización integral de la política Se actualiza el código del documento de POL-RIE-020 a POL-016-020 conforme a la nueva codificación numérica establecida en el MAN-CUM-152 Manual para la gestión de documentos normativos. APROBADO POR: Javier Ichazo Bardales – Gerente General Comité de SST N° 002-CSST 2025/2027 del 18 de diciembre del 2025 RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN: Gabriela Rodríguez Morán – Gerente de Cumplimiento y Ética REVISADO POR: Karen Nomberto – Subgerente de Seguridad y Salud en el Trabajo